



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación
Dirección General de Recursos Humanos

CIRCULAR N° 1001

12 ENE 2024

METODOLOGÍA PARA LA CONFECCIÓN, PRESENTACIÓN Y VISADO DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITANTE DEL VÍNCULO EN LA DECLARACIÓN JURADA DE FAMILIARES A CARGO (Grupo "OTROS") PARA EL PERSONAL ESCOLAR

A las Delegaciones Regionales I a IX

A las Supervisiones

A los Directivos Escolares:

Por la presente se comunica que a partir del corriente año quedará habilitado en Intranet el módulo de Declaración Jurada de Familiares a Cargo para ingresar al Cónyuge o Conviviente, Hijos y Padres, ahora bien conforme la normativa vigente para incorporar un familiar del Grupo "Otros" deberá presentar en la Delegación Regional correspondiente la documentación que acredite la existencia de la relación legal de familiar a cargo e informar datos filiatorios, CUIL, y domicilio de la persona que quiere incorporar a su DDJJ para su visado e incorporación a dicha Declaración conforme las pautas que se detallan a continuación:

I.- El personal escolar deberá presentar en el Área de Recursos Humanos de la Delegación Regional la **Documentación que acredite la existencia de la relación legal de familiar a cargo**: ejs.: -Designación Judicial del Agente en el cargo de Curador o Tutor; -Documento que pruebe su calidad de Alimentante de la persona a la cual se pretende incorporar a la Declaración Jurada y se encuentra impedido de valerse por sí mismo (Sentencia judicial, Acta de Mediación Prejudicial Obligatoria), -Sentencia que otorgó la Guarda Judicial de un niño o adolescente.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación
Dirección General de Recursos Humanos

Junto con la documentación acreditante deberá informar el correo electrónico personal en el que se darán por notificadas todas las comunicaciones referidas al trámite iniciado.

II.- El Responsable del Área de Recursos Humanos de la Delegación Regional recibe la Documentación respaldatoria presentada por el personal Escolar:

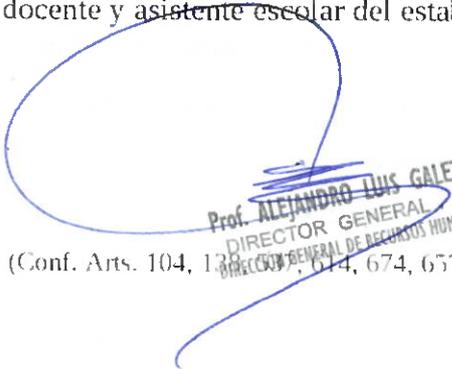
A- Si la documentación reúne los requisitos normativos vigentes -es decir prueba que el/la docente o asistente escolar se encuentra legalmente obligado/a a prestarle asistencia a la persona que quiere incorporar a su Declaración Jurada de Familiares a Cargo-, ingresará los datos personales del/los familiares a cargo del docente en Intranet para su posterior entrecruzamiento con los datos otorgados por los agentes cuando eventualmente soliciten licencia por atención de familiar enfermo.

B- Caso contrario, comunicará al docente o asistente escolar que el familiar en cuestión no se incorporará a la Declaración Jurada y por tanto al listado de familiares por los cuales está autorizado a solicitar licencia por atención de familiar enfermo por no haber acreditado que se encuentra obligado legalmente a prestar asistencia a la persona que solicitó incorporar.

De esta manera, las licencias por atención de familiar enfermo se circunscribirán a los familiares incorporados a la Declaración Jurada conforme a lo previsto la normativa vigente (Art. 21º inc. 4 Dto. N.º 4597/83 y su Modificadorio N.º 2957/94 y Art. 23º Dto. N.º 1919/89).

La presente deberá notificarse a todo el personal docente y asistente escolar del establecimiento por parte del equipo directivo.

Atentamente.


Prof. ALEJANDRO LUIS GALETTI
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
(Conf. Arts. 104, 138 y 139 del CCyC y Dec. 614, 674, 657 y ctes. del CCyC)


Prof. Erica Figueroa
Subsecretaría de Gestión
de Recursos Humanos
Ministerio de Educación